



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS

N°	DÍA	MES	AÑO
15	20	02	2025

Razón Social : _____ **RUC N°** _____

Dirección : _____

Referencia : REQUERIMIENTO N° 001-2025-SBA/PD, CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 051-2025-GG-OPD, TDR.

Lugar del servicio : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO. (SUPERVISAR EJECUCIÓN DE 02 OBRAS)

Forma de pago : CHEQUE **N° de telefono** **Correo Elect.**.....

Comprob. Pago (marq. una x) : FACTURA R/H OTRO (indicar)

Objeto de la convocatoria : SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COMO SUPERVISOR DE OBRA "CONST. DE 204 NICHOS ADULTOS EN EL PABELLON SAN FRANCISCO SOLANO Y 80 NICHOS PÁRVULOS EN EL PABELLÓN ANGELES DEL CIELO Y LA CONST. DE DOBLE MURO PERIFERICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO"

Sírvase cotizar los PRECIOS NETOS del requerimiento que se detalla a continuación, el cual deberá incluir los impuestos de Ley y otros de acuerdo a Ley.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND MED	PRECIOS	
			UNT	TOTAL
01	<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ASESOR TÉCNICO DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DE UN SUPERVISOR DE OBRA: 1.- "CONSTRUCCIÓN DE 204 NICHOS ADULTOS EN EL PABELLON SAN FRANCISCO SOLANO Y 80 NICHOS PÁRVULOS EN EL PABELLÓN ÁNGELES DEL CIELO EN EL CEMENTERIO GENERAL", 2.- "CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO. PLAZO DE SERVICIO ES DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>PERFIL/EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> * TITULO PROFESIONAL EN ING. CIVIL Y/O AARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO. * EXPERIENCIA DE 05 AÑOS DE HABER PRESTADO SERVICIOS EN GENERAL. * CONTAR CON CAPACITACIONES RELACIONADOS A EJECUCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. * AMPLIO CONOCIMIENTO EN EJECUCIONES DE OBRAS. * BRINDAR SESORIA EN TEMAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS. * VELAR POR LOS INTERES DE LA ENTIDAD * CONOCIMIENTO EN MANEJO DE SOFTWARE DE INGENIERIA. * NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO * RUC ACTIVO Y HABIDO * DISPONIBILIDAD INMEDIATA. <p>ALCANCES DEL SERVICIO:</p> <p>EL SUPERVISOR DE OBRA REPRESENTA EN LA OBRA A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS RELACIONADAS CON SU CONTROL Y EJECUCIÓN. TODA COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA (ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) SERÁ A TRAVES DE LA SUPERVISIÓN.</p> <p>EL SUPERVISOR TENDRÁ A SU CARGO LOS SIGUIENTES PROYECTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "CONSTRUCCIÓN DE 204 NICHOS ADULTOS EN EL PABELLON SAN FRANCISCO SOLANO Y 80 NICHOS PÁRVULOS EN EL PABELLÓN ÁNGELES DEL CIELO EN EL CEMENTERIO GENERAL" CON UN PRESUPUESTO DE OBRA DE S/. 348,719.96 2. "CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO" CON UN PRESUPUESTO DE OBRA DE S/. 299,847.32 <p>NOTA:</p> <p>EL CONSULTOR DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO.</p>	SERVICIO		

VALOR REFERENCIAL

PRESENTACION DE LA COTIZACION: a traves de una de las opciones

1	ENTREGAR AL PORTADOR, o ENVIAR A TRAVES DEL CORREO uasasba@hotmail.com, o
2	PRESENTAR POR MESA DE PARTES (SOBRE CERRADO) JR. SAN JUAN DE DIOS N° 161 INTERIOR
3	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/02/2025 FECHA DE PRESENTACIÓN: HASTA EL 24/02/2025

Supervisor de Logística

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SUPERVISIÓN DE OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE 204 NICHOS ADULTOS EN EL PABELLON: SAN FRANCISCO SOLANO Y 80 NICHOS PARBULOS EN EL PABELLON: ANGELES DEL CIELO, EN EL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO” y “CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

2. FINALIDAD

El presente proyecto surge de la preocupación e iniciativa de la Beneficencia Pública de Ayacucho, en término que los problemas que más preocupan a los funcionarios de la entidad es el colapso del cementerio, motivo por el cual se ha priorizado la elaboración de estudios técnicos definitivos, con la finalidad de poder cubrir la demanda actual de mortalidad en la ciudad de Ayacucho.

Asimismo, en el año 1998 se construyó un muro de tipo soga de 31.00 m de largo por 4.70 m de alto aproximadamente, en la parte lateral que da a la Av. Abancay; el cual fue adosado al muro de adobe tipo tapial original del cerco perimétrico del cementerio General; sin considerar columnas de amarre, cimientos y sobre cimientos. Este muro fue construido sobre una base de piedra, que forma parte del muro original de tapial. Por lo que se ha visto el colapso de uno de los paños del muro producto de las fuertes lluvias.

Para tal efecto, la Sociedad de la Beneficencia de Ayacucho ha dispuesto la formulación de proyectos: **“CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** y **“CONSTRUCCIÓN DE 204 NICHOS ADULTOS EN EL PABELLON: SAN FRANCISCO SOLANO Y 80 NICHOS PARBULOS EN EL PABELLON: ANGELES DEL CIELO, EN EL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO”**, con la finalidad garantizar la seguridad y protección del Cementerio General.

3. OBJETO DE CONVOCATORIA:

Contratar el servicio de un supervisor de obra, para realizar la supervisión de dos (02) proyectos de ejecución, ubicadas en el interior del Cementerio General de Ayacucho DE LA Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.

DESCRIPCIÓN:

Ubicación geográfica

El ámbito de estudio está definido por el distrito de Ayacucho, que es uno de los dieciséis distritos de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho.





El distrito de Ayacucho tiene una altitud promedio de 2500 m.s.n.m., a 13°9'31.6" S 74°13.393' O, con una superficie de 2,981 km².

El proyecto se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas y UTM que se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla N° 01. Coordenadas Geográficas y UTM del Proyecto.

LUGAR	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)
	WGS 84 - 18 Sur		
	ESTE (e)	NORTE (n)	
CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO	585630.47 m E	8544161.42 m S	2775.798



Ubicación Política

Región y/o Departamento : Ayacucho
 Provincia : Huamanga
 Distrito : Ayacucho
 Lugar : Cementerio General de Ayacucho

Figura 1. Ubicación política del distrito de Ayacucho.





UBICACIÓN DEL PROYECTO

4. AREA USUARIA:

Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.

5. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula e Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. TUO de la Ley 27806 – Ley de transparencia y de acceso a la información publica.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

6. PERFIL DEL PUESTO:

Contratar el servicio de un supervisor de obra.



REQUISITOS MÍNIMOS (PERFIL)	DETALLE
FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • 5 AÑOS DE HABER PRESTADO SERVICIOS EN GENERAL
CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> • CONTAR CON CAPACITACIONES RELACIONADOS A EJECUCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • AMPLIO CONOCIMIENTO EN EJECUCIONES DE OBRAS • BRINDAR ASESORIA EN TEMAS DE EJECUCION DE OBRAS • VELAR POR LOS INTERES DE LA ENTIDAD
CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO Y/O CARGO	<ul style="list-style-type: none"> • CONOCIMIENTO EN MANEJO DE SOTFWARE DE INGENIERIA



REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Podrá participar como postulante toda persona natural que:
- Cumpla con los requisitos mínimos/perfiles señalados en el cuadro anterior
- No tenga inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. (R.M N° 17-2007-PCM)
- No tenga inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado
- No tenga impedimentos para ser trabajador expresamente previstos por las Disposiciones Legales y Reglamentarias sobre la materia.
- Se encuentre en condición de Activo y Habido en el Registro Único de Contribuyente - RUC.
- Posea DNI legible, vigente al menos entre la fecha de presentación de propuesta a la firma de contrato.
- Disponibilidad inmediata.

7. ALCANCES DEL SERVICIO

El Supervisor de Obra representa en la obra a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución. Toda comunicación entre la Entidad y el Contratista (encargado de la ejecución de la obra), será a través de la Supervisión.

El Supervisor de Obra tendrá a su cargo los siguientes proyectos:

1. **"CONSTRUCCION DE 204 NICHOS ADULTOS EN EL PABELLON: SAN FRANCISCO SOLANO Y 80 NICHOS PARBULOS EN EL PABELLON: ANGELES DEL CIELO, EN EL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO". CON UN PRESUPUESTO DE OBRA DE S/. 348,719.96 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES).**
2. **"CONSTRUCCION DE DOBLE MURO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON UN PRESUPUESTO DE OBRA S/. 299,847.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 SOLES)**

El detalle de los componentes, los planos, especificaciones técnicas, etc. (expediente técnico), serán brindados por la entidad y el mismo se ejecutará de manera correcta, cumpliendo los estándares nacionales e internacionales.

8. VALOR REFERENCIAL DE LA REMUNERACIÓN

incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio por las dos ejecuciones.



9. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo con los metrados de obra ejecutados, previo informe del área usuaria de la entidad.

10. PLAZO DE SERVICIO

Es la secuencia de los cronogramas de las diferentes partidas que se realizarán durante el proceso de construcción, para el buen desarrollo de la obra y su correspondiente cumplimiento; siendo el tiempo de supervisión de la obra de 90 días calendarios.

11. ALCANCES DEL SERVICIO

Sin ser limitativo, y obtenida la orden de proceder los servicios de EL SUPERVISOR se realizarán durante el desarrollo del Replanteo de Obra, aprobación de materiales, supervisión de las instalaciones físicas de la Obra, incluyendo las pruebas, recepción y puesta en servicio, conjuntamente con el periodo de operación experimental.

12. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

A continuación, se listan los servicios que serán prestados por EL SUPERVISOR, los que no tienen carácter limitativo:

1. Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
2. Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido aprobado los expedientes técnicos.
3. Velar el cumplimiento del contrato del contratista de obra.
4. Controlar la ejecución de la obra.
5. Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra, que le formule el residente de obra, de acuerdo a los plazos establecidos.
6. Está facultado para ordenar el reitiro de cualquier trabajo, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
7. Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo de la vida de personas, la prioridad pública o privada, por la obra en ejecución, que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.
9. Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las bases y en el Manual de Compras de la SBA.
10. Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.





11. Firmar en todas sus páginas del cuaderno de obra y abrir y/o aperturar el cuaderno de obra en la fecha de entrega del terreno de obra, conjuntamente con el residente de Obra, siendo los únicos profesionales responsables para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.
12. Durante la vigencia del contrato, absolver y atender documentos de caracteres técnicos constructivos y afines al contrato, a la profesión y necesidad de la SBA.

13. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. El Supervisor de obra, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliar o profundizar, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y Control de esta Obra obliga a:

- a) Revisar los Expedientes Técnicos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obras.
- b) Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente a la Entidad a la firma del Contrato.
- c) Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- d) Controlar la calidad de los materiales a utilizar en las Obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- e) Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- f) Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de medrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- g) Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- h) Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- i) Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



- j) Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- k) Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- l) Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- m) Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- n) Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas de la Entidad.
- o) Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- p) Efectuar el Informe Final de la Obra

A. ACTIVIDADES

A continuación, se presenta una relación de las actividades que el SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

i. Actividades Previas a la Ejecución de las Obras.

- a) Durante los primeros siete (07) días, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los Proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark. (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para los trabajos.
- b) Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Entidad, de las omisiones y deficiencias del expediente técnico que originen adicionales y/o variaciones de obra.
- c) Definir con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

ii. Actividades Durante la Ejecución de las Obras.

- a) Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
- b) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- c) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.



- d) Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- e) Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad de la Entidad Control de la Programación y Avance de Obra.
- f) Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y monitor.
- g) Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- h) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- i) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- j) Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- k) Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS). realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- l) Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- m) Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- n) Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras de la SBA.
- o) Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- p) Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- q) Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.

iii. Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato.

- a) EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto. Previo informe del SUPERVISOR, la Entidad designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.



- b) Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles después de la anotación del último asiento donde se solicita recepción de obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- c) Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.
- d) El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

B. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR

El SUPERVISOR deberá mantener permanentemente informado a la ENTIDAD sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

a) Informes Mensuales

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del período informado, contados a partir del primer día hábil. En un (01) original y tres (03) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM).

b) Informes Especiales

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y tres (03) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

c) Informe Final

dentro de los diez (10) días Hábiles después de la anotación del último asiento donde se solicita recepción de obra, En un (01) original y tres (03) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Descripción de los trabajos ejecutados.
- b) Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el CONTRATISTA.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- f) Valorización de la ejecución del Servicio contratado, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del Servicio.
- h) Control del programa de construcción vs. lo realmente ejecutado.
- i) Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- j) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos.



k) Listado de los planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.

l) Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

d) Liquidación de Contrato de Supervisión

Informe Final de Liquidación de Contrato en un (01) original y tres (03) copias. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

Asimismo, como mínimo respetar la siguiente documentación:

- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obras originales.
- Expediente técnico original.
- Fofos de la supervisión de la obra (donde se aprecia la culminación de la obra)
- Certificado de control de calidad (de ser el caso)

Todos los documentos deberán estar firmados por el Supervisor, Residente y Representante Legal.

Los plazos y procedimientos de la liquidación de contrato de obra se según el Manual de Compras y los lineamientos de Buenas Practicas de la SBA.

Debe dar cuenta en todo proceso de auditoria dispuesto por la Contraloría General de la Republica.

14. DEL DOMICILIO:

Para los fines del presente contrato, la Supervisión deberá considerar lo Siguiete:

1. Correo Electrónico del Consorcio para fines de aspectos de Trámites Legales
2. Número telefónico.

15. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO:

Con respecto al reemplazo de cualquier profesional considerado dentro de la propuesta técnica, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

